

plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2006.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4534

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 795/05/ARB.

No habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 795/05/ARB formulada por don Ignacio Gutiérrez Badía frente a «Telefónica de España, S. A.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 3 de marzo de 2006.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4535

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de archivo de solicitud de arbitraje número 1444/05/ARB.

No habiéndose podido notificar al reclamante por el Servicio de Correos la resolución de archivo de la solicitud de arbitraje 1444/05/ARB formulada por don Juan Manuel Castro Arizconeta frente a «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 3 de marzo de 2006.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

06/4536

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para el proyecto puente sobre el río Pas, en Puente Viesgo. Término municipal de Puente Viesgo.

Por Resolución del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 30 de marzo de 2006, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Puente Viesgo.

Consejería Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones.

C/ Juan de Herrera, nº 14, 4º Izda. Santander.

Santander, 6 de abril de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

RELACION DE PROPIETARIOS. PUENTE SOBRE EL RIO PAS EN PUENTE VIESGO

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT. Definit Temp.	
1	16484	01	Mª del Carmen SORIA SUAREZ Y OTRO	Avda. Pumarín, 4-3ª 33001 OVIEDO	prado	375	60
2	8	72	Francisco PELAYO PEREZ	Bº Aes 39678 CANTABRIA	prado	468	234

RELACION DE PROPIETARIOS. PUENTE SOBRE EL RIO PAS EN PUENTE VIESGO**TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE VIESGO**

3	8	71	Enrique RUIZ IBAÑEZ	Carretera General s/n 39670 CANTABRIA	prado	180	
4	9	38	José Manuel DIAZ SAINZ-PARDO	Bº Puente Viesgo s/n 39670 CANTABRIA	prado	42	170
5	9	42	Junta Vecinal de Puente Viesgo	Bº Puente Viesgo s/n 39670 CANTABRIA	prado	50	
6	9	43	Ayuntamiento de Puente Viesgo	Bº Puente Viesgo s/n 39670 CANTABRIA	prado	50	
7	9	3	Balneario de Puente Viesgo	Gran Hotel Puente Viesgo 39670 CANTABRIA	prado	208	

06/4863

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA****Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Citación para notificación de requerimiento de documentos para la ampliación del período de subsidiación de préstamo cualificado por adquisición de Vivienda de Protección Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Jesús Darío de Miguel Martínez, con último domicilio conocido en Polanco, Barrio San Pedro, VOP-18,18, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Lealtad número 23, de Santander, en días laborables, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el requerimiento de fecha 26 de diciembre de 2005, de documentación para tramitar su solicitud de ampliación del período de subsidiación de préstamo cualificado por adquisición de vivienda de protección pública, expediente 39-1-27/97-12. Esta citación se produce al no haberse podido notificar el citado requerimiento por el Servicio de Correos en repetidas ocasiones.

Santander, 22 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José M^º Cárdenas Amedo.

06/4114

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de edificio número RH-182/04.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio sito en plaza De Viales 12, de Suances RH-182/2004, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Víctor Gómez Rivero, en el domicilio señalado al efecto en plaza De Viales 12, portal 2-1º I, de Suances en fecha 14 de febrero de 2006, se dictó la siguiente resolución:

«Denegar su solicitud al no cumplir el Decreto de Gobierno de Cantabria 66/2002, de 6 de junio, por las razones expuestas a continuación.

Presentar solicitud fuera de plazo.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a de su notificación.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la ley 30/92 del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

Santander, 14 de febrero de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.
06/4530

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-456/02.

Asunto: Obligaciones Tributarias.

Habiéndose observado en la tramitación de la subvención amparada por el expediente RH- 456/2002, que figura usted como deudor con la Hacienda Pública, deberá justificar, en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, estar al corriente de pago.

Transcurrido dicho plazo se archivará el expediente sin más trámite, según establece el artículo 71 de la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), no siéndole abonada la subvención.

Santander, 27 de febrero de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.
06/4531

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/30/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a artistas plásticos para la promoción de las artes plásticas de Cantabria fuera de la Comunidad Autónoma, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril.

Apreciado error en la Orden CUL/30/2006, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a artistas plásticos para la promoción de las artes plásticas de Cantabria fuera de la Comunidad Autónoma, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 2.1, donde dice» “40 años” debe decir “30 años”.

Santander, 17 de abril de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
06/5223

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden CUL/39/2006, de 5 de abril, por la que se convoca el V Premio y Concurso de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria en su edición de 2006, publicada en el BOC número 72, de 12 de abril.

Apreciado error en la Orden CUL/39/2006, de 5 de abril, por la que se convoca el V Premio y Concurso de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria en su edición de 2006,